

Servicio de Comercio

MODERNIZACIÓN Y AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA PYME COMERCIAL (PYM)

Orden de 28 de agosto de 2017 (Boja 5 septiembre)

(Orden de 5 de octubre de 2015, bases reguladoras subvenciones en régimen de concurrencia competitiva)

Convocatoria 2017: Orden de septiembre de 2017 (Boja de de 2017)

Objeto	Impulsar la transformación del pequeño y mediano comercio a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y su incorporación al ámbito digital y la reactivación del tejido productivo para la mejora, aumento de la competitividad y dimensión empresarial.	
Beneficiarios	Pymes comerciales minoristas de Andalucía (personas físicas, jurídicas) (Cr-4).	
Proyecto	ACTUACIONES (máximo 1 actuación)	limite
A) Incorporar TICs (gestión, Internet, Marketing dig. o comercio electrónico) (máx. 6.000€) Cr 2.a) A)	1. Implantar software destinado a aplicaciones de contabilidad, facturación, almacén, automatización de las venta (adquisición, instalación y puesta en marcha).	2.000
	2. Adquisición e implantación de equipamiento tecnológico del TPV (hardware)	2.500
	3. Adquisición e implantación de equipamiento informático de sobremesa (hardware)	2.500
	4. Comunicación, publicidad y marketing en internet o utilizando las nuevas tecnologías (Escaparates virtuales interactivos, Cartelería digital,... , diseño e implementación)	2.000
	5. Diseño e implantación de una página web con información corporativa, catalogo de productos, aplicaciones para móviles (diseño, creación e implantación)	2.000
	6. Diseño e implantación de portales de ventas no presenciales (crear tienda on-line)	2.500
Se incluyen los gastos de consultoría para el análisis de estos procesos y definición de las estrategias, para la adaptación de las herramientas a las necesidades de la PYME, la consultoría para la implantación de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos y la Ley 32/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información, el entrenamiento del personal y la migración o carga de los datos significativos para que sea operativa.		
B) Actualizar, diversificar y expansión de la empresa comercial (máx. 15.000€) Cr 2.a) B)	1. Ampliación y reforma del establecimiento afecto a la actividad comercial o la reforma de un establecimiento para la apertura de un 2º punto de venta, manteniendo el preexistente (incluido los gastos de mano de obra y materiales empleados)	15.000
	2. Adquisición e instalación de equipamiento y mobiliario comercial del establecimiento actual o de la apertura de un 2º punto de venta, manteniendo el preexistente	12.000
	3. Innovar y modernizar la imagen corporativa, interiorismo y escaparatismo destinadas a la mejora de la imagen del establecimiento (diseño, compra de materiales y equipamiento)	5.000
Gastos Excluidos Cr. 5.c)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La simple sustitución equipos y las obras de reparación o mantenimiento del local. ▪ La compra e instalaciones de maquinaria y equipos de segunda mano. ▪ Los gastos corrientes en general: intereses de deuda, recargos y sanciones, gastos procedimientos judiciales ▪ La compra o adquisición de terrenos o de bienes inmuebles ▪ El IVA, excepto cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional. ▪ La compra de material normalmente amortizable en un año. 	
tipo A)	<ul style="list-style-type: none"> o Proyectos que consistan exclusivamente en la adquisición de hardware. ▪ Los gastos de alojamiento y dominio, los gastos de mantenimiento de TPV virtual y los derechos de uso de soluciones en la nube u otras licencias de uso. 	
tipo B)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las reparaciones y obras de mantenimiento. ▪ La redacción de los proyectos de obra y la dirección facultativa de los mismos, de seguridad y salud en obra. ▪ El mantenimiento o las inversiones de reposición o mera sustitución de equipamiento o mobiliario comercial (las inversiones que se limiten a sustituir un equipamiento existente, por uno nuevo sin que suponga una actualización, diversificación o expansión de la empresa comercial). 	
Requisitos (Cr-4) (mantenerse hasta el final del plazo Ejecución)	<ul style="list-style-type: none"> - Ejercer actividad comercial permanente con 6 meses de antigüedad para actuaciones del tipo A) y de 3 años para las de tipo B). - Acreditar hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de no ser deudores en período ejecutivo de cualquier ingreso de la C.A. de Andalucía. - No tener sanción administrativa por igualdad de oportunidades, discriminación o accesibilidad. - Al corriente de reintegro subvenciones y no tener deudas en periodo ejecutivo con la J.A. - No sancionado por obtener subvenciones, declarado insolvente o culpable contrato Admón. - Estar Inscrito en el Registro de Comerciantes antes del inicio plazo de solicitudes, comercio menor (división 47 Cnae09). <u>Se excluyen</u> las actividades (según IAE) que no se inscriben en el Registro: <ul style="list-style-type: none"> 646: Labores de tabaco y de artículos de fumador (Se admite la actividad 646.8 artºs para fumadores). 652.1: Farmacias: Comercio de medicamentos, productos sanitarios y de higiene personal. 654: Vehículos, aeronaves y embarcaciones y maquinaria, accesorios y piezas de recambio. 655: Combustibles, carburantes y lubricantes. 663, 664, 665: Fuera establecimiento comercial permanente 	

Subvención. (Cr. 5.a)	Hasta un máximo del 75 % del presupuesto aceptado según los límites cr.2.a) Ayuda mínimis, cofinanciada con fondos FEDER en un 80% Incompatible con otras ayudas para la misma finalidad Aportación de fondos propios de al menos, el 25% del presupuesto aceptado	
Ejecución de gastos Cr.5e	Lo fijará la Resolución : Desde Solicitud hasta 6 meses desde la fecha de publicación Resolución. Los bienes se <u>destinarán a su finalidad</u> por periodo de 5 años desde el final del plazo ejecución en caso de adquisición, construcción, rehabilitación o mejora de bienes inventariables, y de 3 años en el resto de los casos.	
Criterios de Valoración (máximo 100 puntos)		
Criterios de Valoración (Cr. 12.)	a) Creación o mantenimiento de puestos de trabajo en el total de establecimientos de la empresa en los 12 meses anteriores al inicio del plazo de presentación de las solicitudes. - Si se han creado 4 puestos de trabajo o más: 30 puntos. - Si se han creado entre 1 y 3 puestos de trabajo: 25 puntos. - Si se han mantenido los puestos de trabajo: 20 puntos. - Si los puestos de trabajo creados son de carácter indefinido y/o fijos discontinuos, se sumarán 5 puntos.	valor 35
	b) Si pertenece a una asociación de comerciantes	20
	c) Creación de puestos de trabajos femeninos o de menores de 35 años, en los 12 meses anteriores al inicio del plazo de presentación de las solicitudes	15
	d) Implantación de planes orientados a la igualdad de género y no discriminación por razón de sexo	10
	e) Implantación en la empresa acciones para la integración de las personas con discapacidad	10
	f) Compromiso medioambiental de los proyectos subvencionables	10
Empate	Mayor antigüedad de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía	
Plazo Solic Cr.11	Según la Convocatoria (desde el hasta) (Exclusivo en Registro Telemático de la Consejería y con certificado digital) http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/comercio.html	
SOLICITUD (Cr-10, artº10,11,13)	Formulario de Solicitud (según Anexo I de la convocatoria) que incluye (entre otros): .Declaración de cumplir requisitos de beneficiario, no sancionado y no supuestos prohibición o reintegro . .Declaración de otras ayudas para el mismo proyecto. .Consentimiento para recabar de otras Administraciones la información o documentación acreditativa. .La Solicitud autoriza al órgano gestor a recabar certificaciones o datos de la AEAT, Cª Hacienda y Seguridad Social. .Descripción del Proyecto, Memoria, plazos y Presupuesto desglosado. .Información para aplicar la Valoración y compromiso de aportar en el trámite audiencia	
Audiencia reformulac y presentación documentos (artº 16 17) (Cr. 15)	<ul style="list-style-type: none"> - DNI o CIF del solicitante y del representante legal (o autorización consulta MºInterior) - Escritura de Constitución y estatutos, inscrita en el Registro correspondiente. - Poder de representación, inscrito en Registro y bastantado por Gabinete Jurídico. - En caso S.Civil: compromisos ejecución, documentación de cada socio. - Aceptar la inclusión lista beneficiarios Feder y sometimiento actuaciones de control, Ayudas de mínimis... - Certificado de titularidad de Cuenta Bancaria. - Certificado de estar al corriente de Obligaciones con la Seguridad Social. - Acreditación actividad principal: Certificado de Vida laboral de empresa o Declaración del IVA,... - Cdo de Alta en epígrafes del IAE (con indicación domicilio y fecha de alta). - Acreditación de que es una Pyme (conforme Recomendación 2003/361/CE de la Comisión): <ul style="list-style-type: none"> - Menos de 250 trabajadores, que se podrá acreditar con el "Informe del número medio de trabajadores" expedido por la T.G.S. Social, correspondiente al ejercicio contable anterior al de la convocatoria. - Volumen de negocio anual menos 50 millones de euros o el balance general anual no excede de 43 mill. euros. del último ejercicio contable: Declaración del I.R.P.F. o "Certificado del importe neto de la cifra de negocios" de A.E.A.T., o Declaración del Impuesto de Sociedades personas jurídicas. - Memoria descriptiva o Proyecto (sg.modelo Solicitud): datos de la actividad, fechas de ejecución, fotos con detalles local, presupuesto detallado, plan de financiación, etc... - Presupuestos del proveedor, facturas proforma u ofertas de la inversión. - Docum Criterios Valoración: Informe S.Social, Recibos autónomos, contratos sellados, Tc1, Tc2 de 24mes, Cdo.Asociación comerciantes, Plan igualdad, medioambiental, discapacidad, seguridad laboral... 	
Resolución (artº15 a 19)	1. Evaluación y valoración del Servicio de Comercio de los proyectos y Propuesta Provisional . 2. Trámite de Audiencia/ Reformulación, documentos del interesado y Propuesta Definitiva. 3. La Delegación Territorial Resuelve en plazo máximo de 6 meses .	
Secuencia de PAGO y Cuenta justificativa (Cr. 24 , 26) (artº25 a 27)	Se establece un solo pago del 100 % previa justificación de la subvención. Justificación de la ejecución: Memoria explicativa de las acciones realizadas, resultado obtenido, relación fras. y: a. Facturas, Certificaciones de Obra, etc, con sus justificantes del pago (transferencias bancarias, cheques, Letras, pagarés, vencidos antes del plazo justificación, conforme establece la Instrucción 1/2015 DGFE) b. No se puede subcontratar la ejecución de la inversión. c. Declaración de otras ayudas públicas o privadas. d. Medidas de información o publicidad mención expresa de Subvención de la Junta Andalucía , cofinanciado con Fondos FEDER : Las inversiones tendrán carteles / placas permanentes. e. Aportar las 3 ofertas cuando una actuación supere los límites legales establecidos o hayan sido requeridas.	